VII CONFERENCIA RED INTERAMERICANA DE CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD | 2021

100 AÑOS DEL SISTEMA REGISTRAL DOMINICANO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, DINARP

#CONFCAT21

VII CONFERENCIA RED INTERAMERICANA DE CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD | 2021

100 AÑOS DEL SISTEMA REGISTRAL DOMINICANO

TEMAS:

1. ¿Qué es la DINARP?
2. ¿Qué es el Sistema Nacional de Registros Públicos?
3. ¿Qué servicios presta DINARP?
4. Simplificación de trámites a través de la utilización de Interoperabilidad
5. Protección de los datos personales en la Interoperabilidad

1

¿QUÉ ES LA DINARP?

DINARP

Es un organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

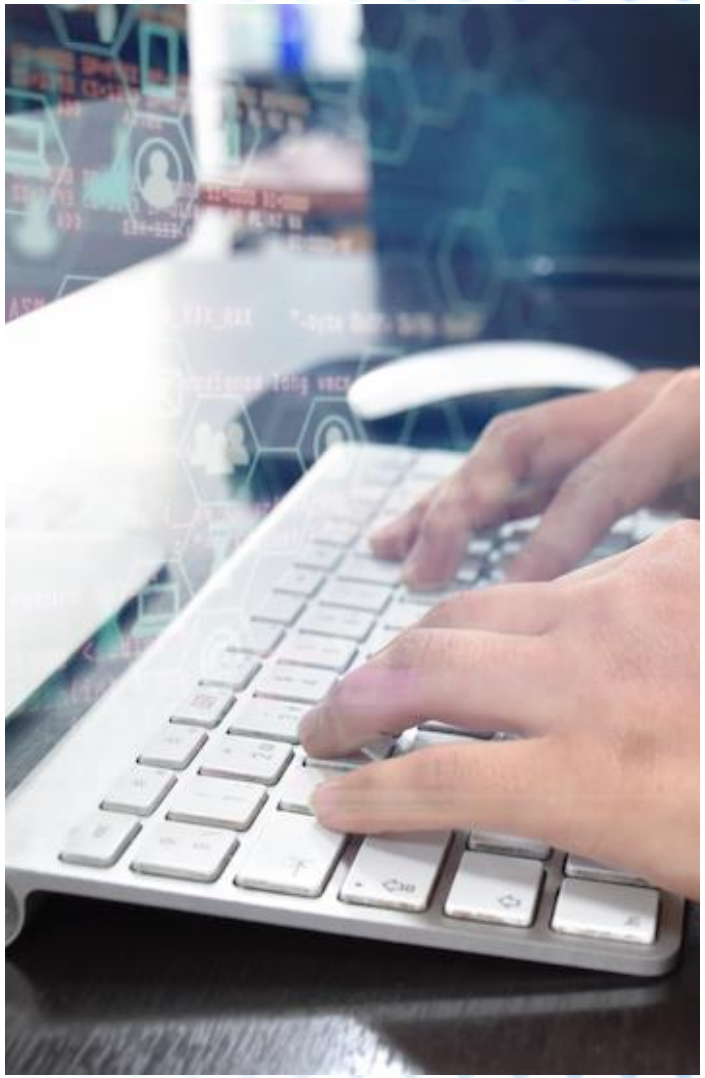

CREACIÓN

- Fecha de expedición: 24 de marzo de 2010.
- Registro Oficial Suplemento 162 de 31 de marzo de 2010.

Nació con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

Garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como: la eficacia y eficiencia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.

ATRIBUCIONES Y FACULTADES DINARP

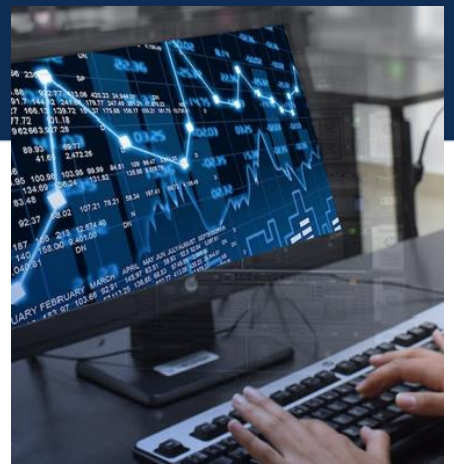

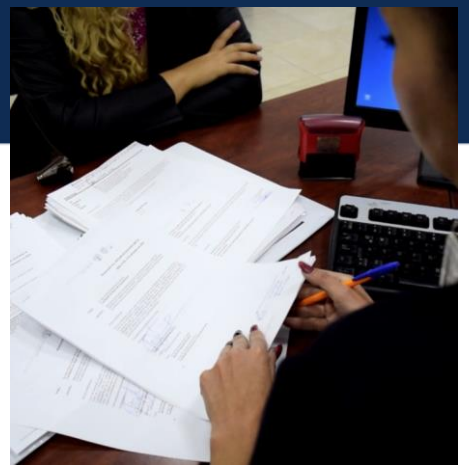

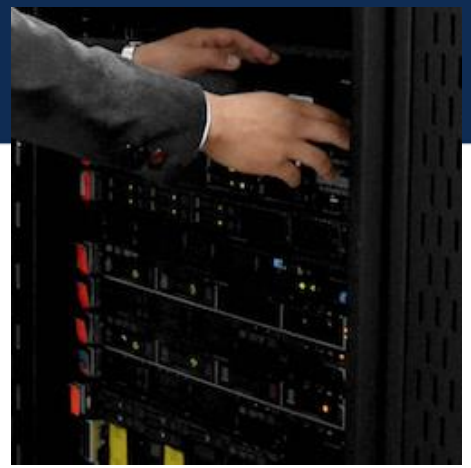

Presidir el Sistema Nacional de Registros Públicos, cumpliendo y haciendo cumplir sus finalidades y objetivos.

Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema.

Consolidar, estandarizar y administrar la base única de datos de todos los Registros Públicos.

Vigilar y controlar la correcta administración de la actividad registral.

Controlar y supervisar que las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Registros Públicos incorporen mecanismos de protección de datos personales

ÁMBITO REGULATORIO

SINARP

Intercambio de Información manteniendo la seguridad jurídica y tecnológica:

- Entidades Fuentes de Información
- Entidades Consumidoras de Información

* SINARP - SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL

Son dependencias públicas, que gozan de autonomía registral y administrativa en los términos establecidos en dicha Ley:

- Registros de la Propiedad: 15
- Registros Mercantiles: 14
- Registros de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil: 206

2

¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS?

El Sistema Nacional de Registros Públicos está integrado por *Instituciones Fuentes*, que son las generadoras de los datos públicos; y por *Instituciones Consumidoras*, que a través de los diferentes productos que oferta la DINARP acceden a la información.

Su objetivo es garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como la eficiencia y eficacia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.

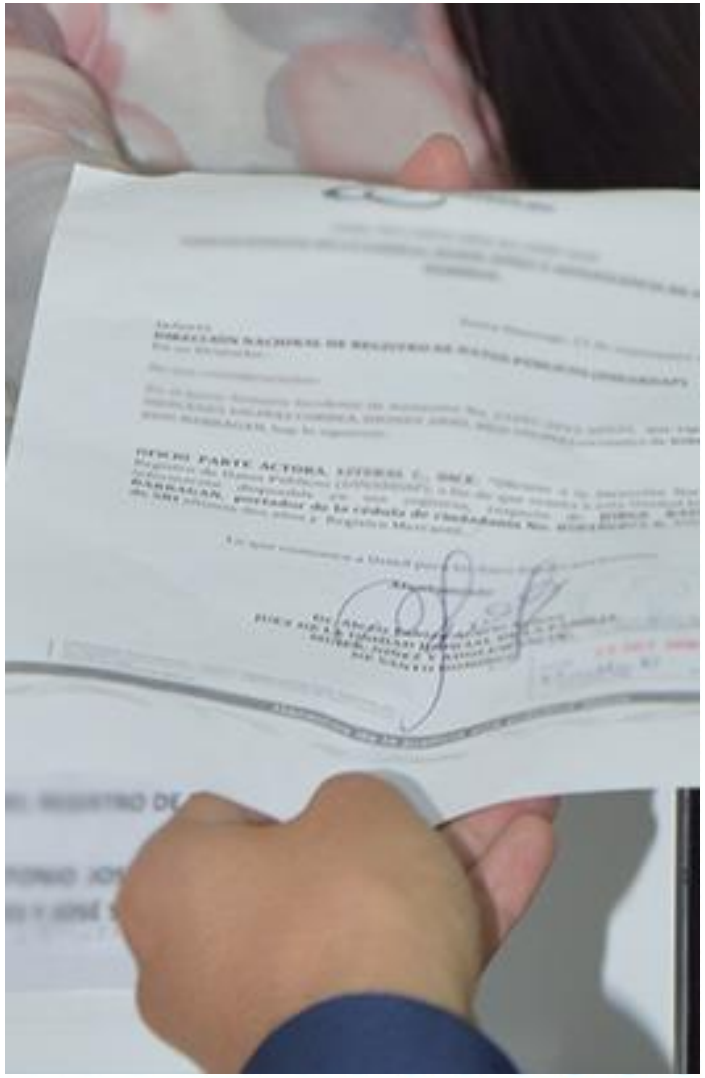

* DINARP- DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

El Sistema está compuesto por Instituciones Fuentes de información, que son las generadoras de los datos públicos e Instituciones Consumidoras.

Sistema Nacional de Registros Públicos

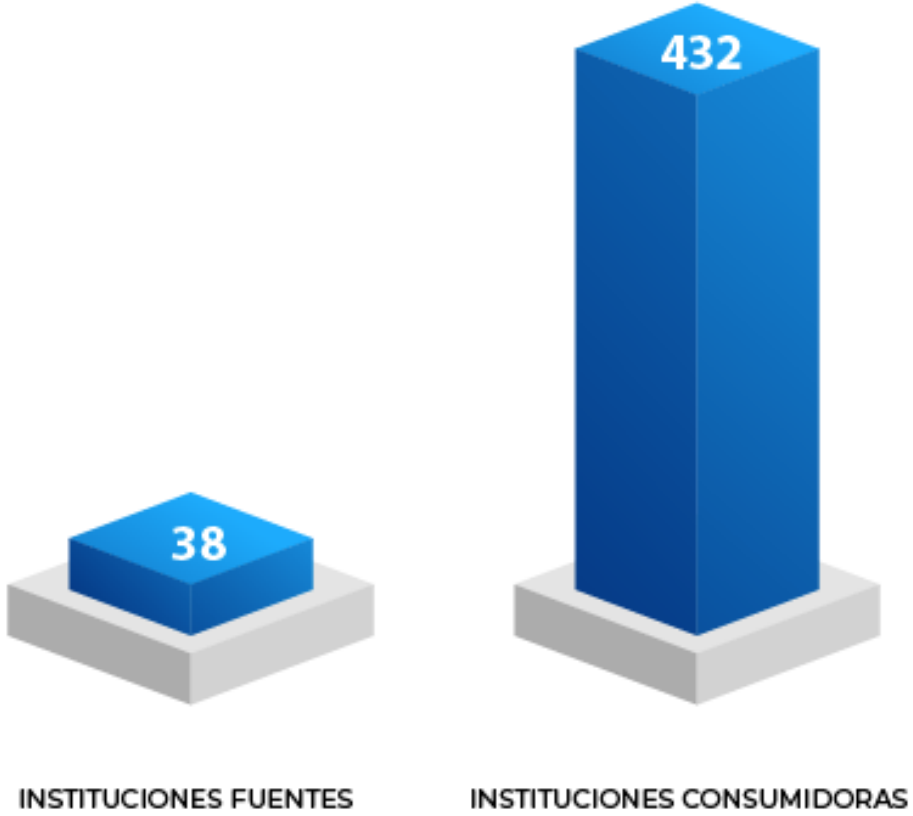

3

¿QUÉ SERVICIOS PRESTA LA DINARP?

La Dirección Nacional de Registros Públicos tiene los siguientes servicios:

DATO SEGURO

INFODIGITAL

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

FICHA DE INFORMACIÓN CIUDADANA

INTEROPERABILIDAD

DATO SEGURO

Dato seguro es el portal que aglutina información registral pública respecto a 12 fuentes de información presentes en el SINARP

NÚMERO DE CONSULTAS CIUDADANAS TRAVÉS DEL PORTAL DATOSEGURO

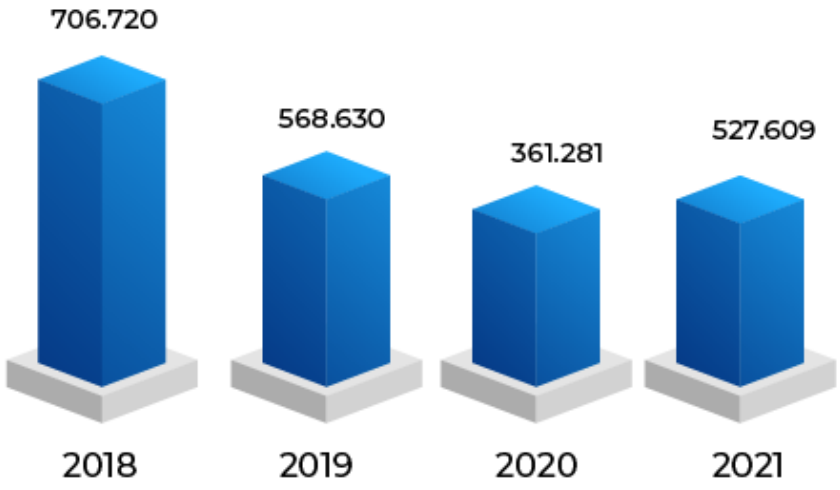

NÚMERO DE USUARIOS A TRAVÉS DEL PORTAL DATOSEGURO

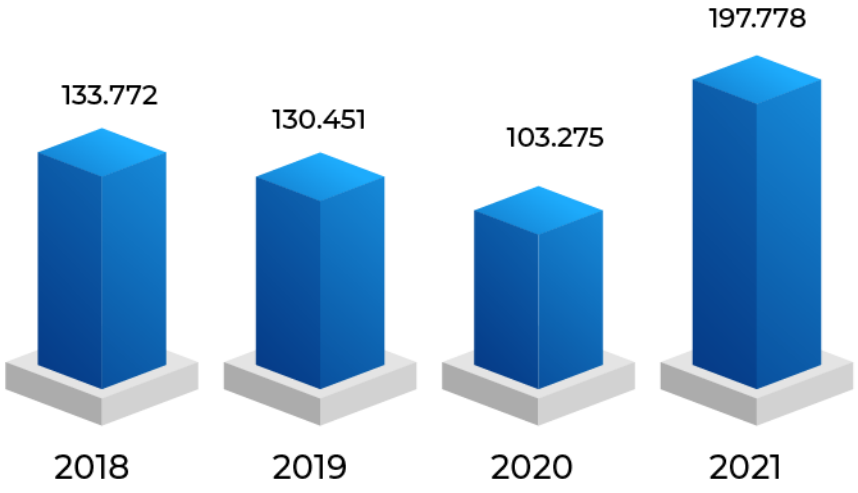

* SINARP - SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

INFODIGITAL

Servicio mediante el cual los servidores públicos tienen acceso a una herramienta de validación y verificación de la información, como parte de la política de simplificación de trámites, reducción de requisitos y cero papeles.

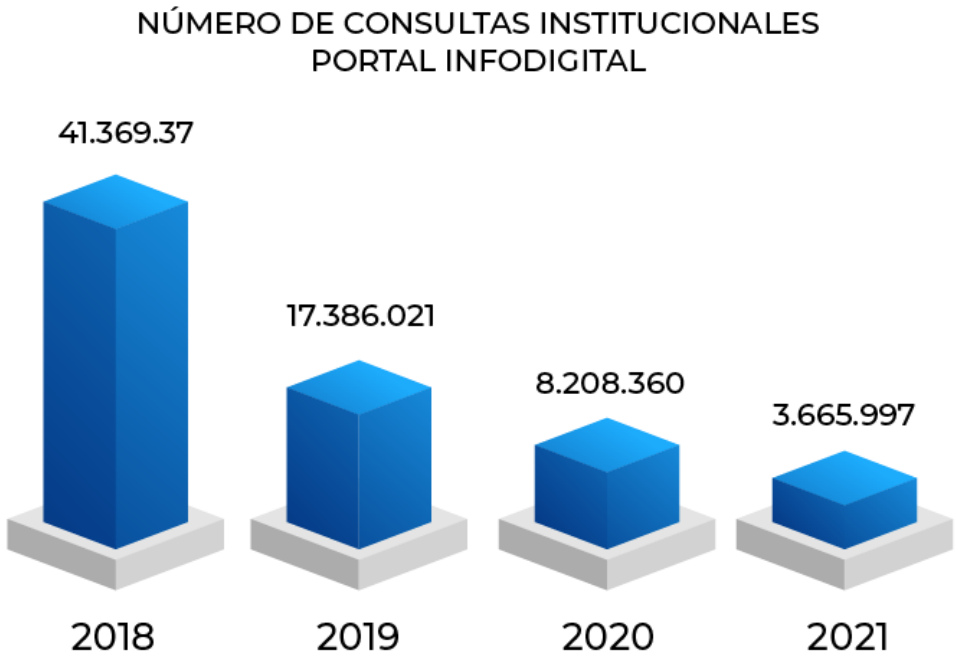

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Documento electrónico cuya finalidad es eliminar la solicitud de copias en la ejecución de trámites que realiza el ciudadano, mediante la validación de información en el portal creado para este fin.

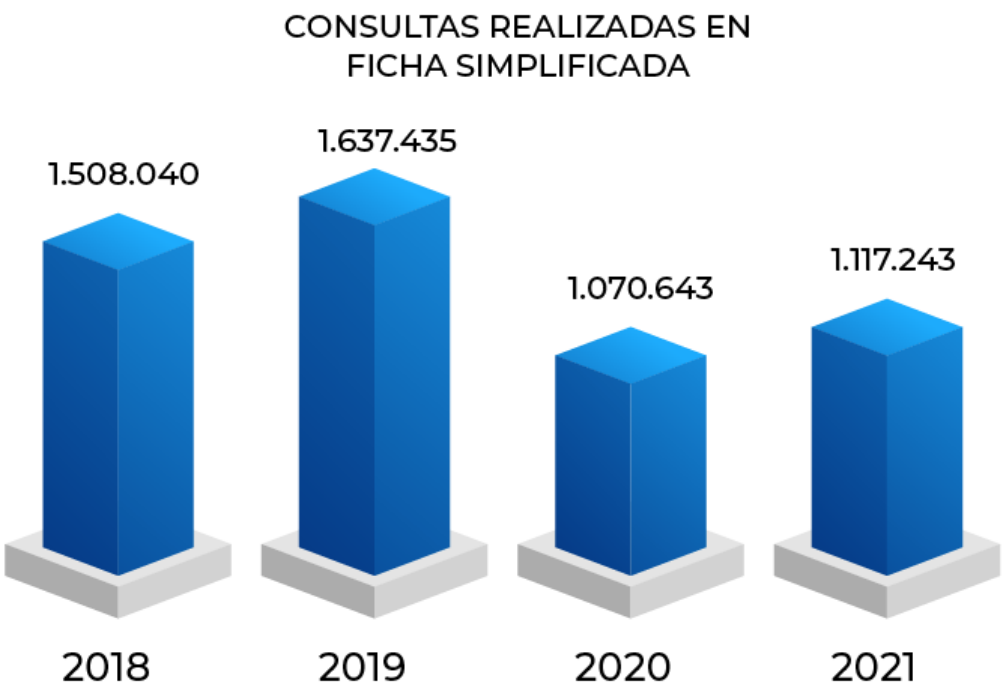

FICHA DE INFORMACIÓN CIUDADANA

La Ficha de Información Ciudadana es un producto desarrollado por la Dirección Nacional de Registros Públicos, cuya finalidad es la exposición en línea de información de la cédula de ciudadanía y certificado de votación, en cumplimiento a la normativa legal vigente garantizando la seguridad jurídica de la información

NÚMERO DE CONSULTAS
FICHA DE INFORMACIÓN CIUDADANA

TOTAL FICHAS GENERADAS

INTEROPERABILIDAD

Servicio creado y administrado por la Dirección Nacional de Registros Públicos que faculta a entidades públicas y/o privadas el acceso a la información de las y los ciudadanos de manera controlada, segura, oportuna y transparente con base en las competencias de cada institución con la finalidad de simplificar trámites, generar servicios eficientes y mejorar la calidad de la gestión pública.

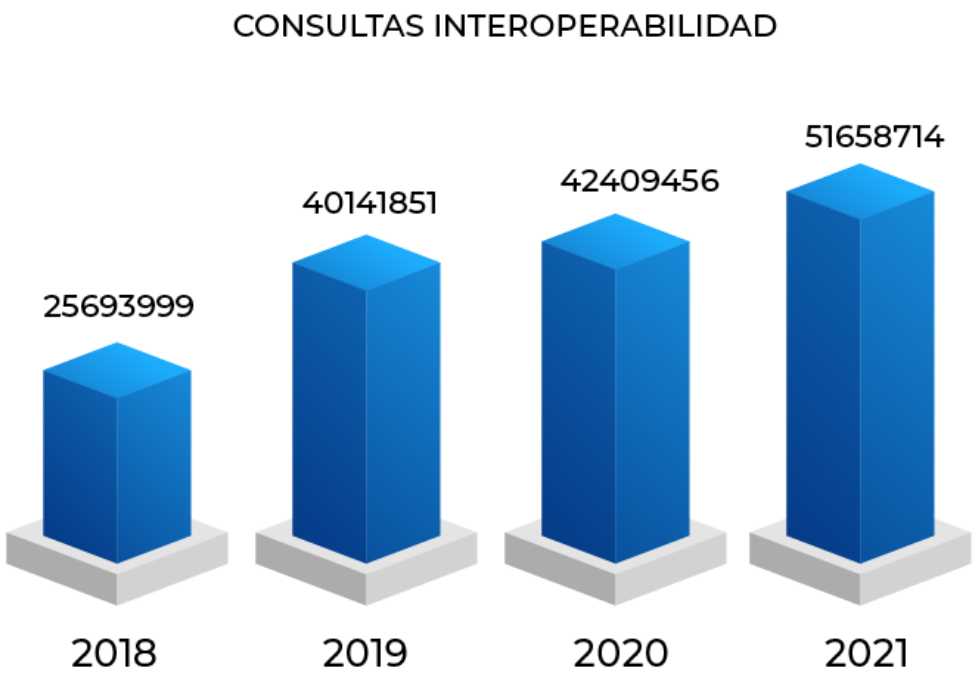

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados acceden al Sistema Nacional de Registros Públicos cumpliendo un proceso normativo de enrolamiento y proceden al uso de productos de consulta de datos, que se adaptan a sus trámites administrativos, cumpliendo la normativa de protección de datos y ciberseguridad.

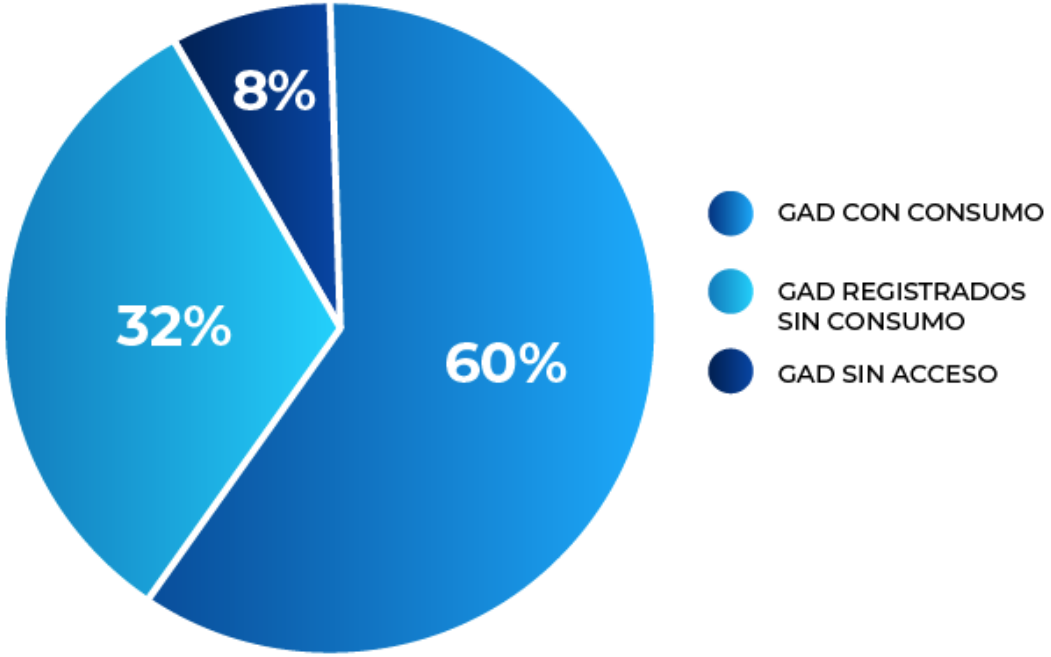

4

Simplificación de trámites a través de la utilización de Interoperabilidad.

Reducción de tiempo de atención en trámites administrativos

1

Marco Normativo

- Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.
- Decreto Ejecutivo Nro. 85.

2

Trámites Registrales en línea

Utilización de plataformas gubernamentales y firma electrónica, para evitar los trámites presenciales.

3

Eliminación de copia de cédula y papeleta de votación en trámites gubernamentales mediante el uso de herramientas informáticas de interoperabilidad.

5

Protección de Datos Personales en la Interoperabilidad

Generalidades

- El derecho a la protección de datos personales se encuentra reconocido en la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 19.
- La Dirección Nacional de Registros Públicos en ejercicio de sus competencias, integra fuentes de información, clasifica la información (accesible y confidencial) y la dispone para su consumo mediante interoperabilidad.
- Para acceder a la información catalogada como confidencial, se debe cumplir una serie de requisitos de orden jurídico por parte de la entidad consumidora.

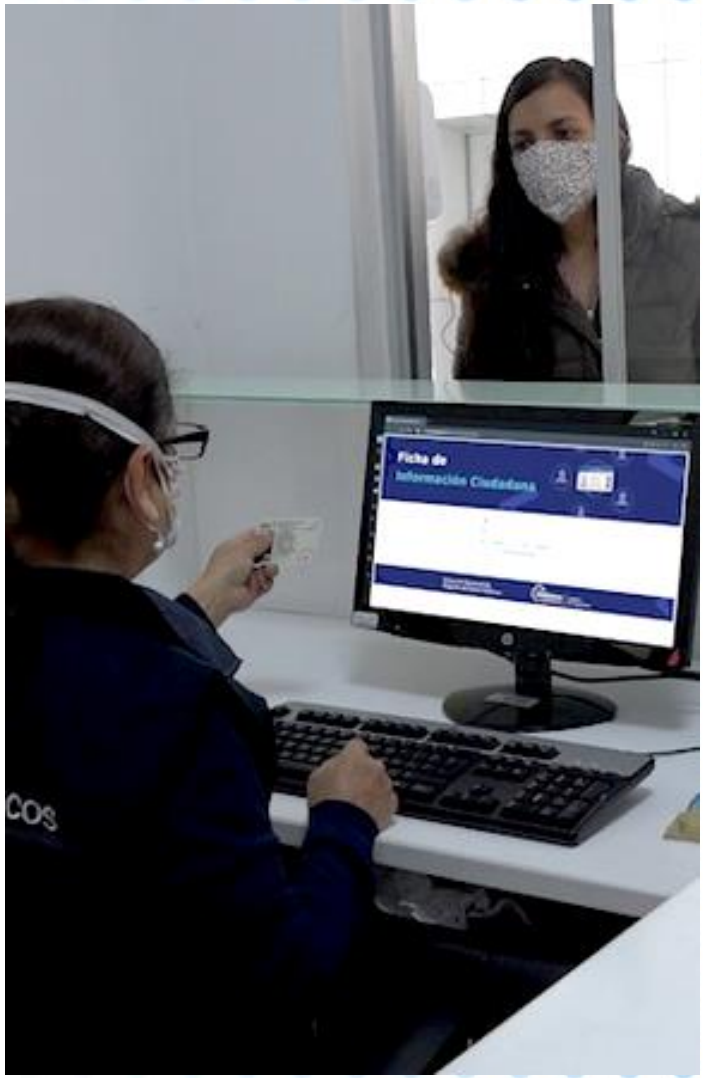

Procedimiento para Acceso al Sistema Nacional de Registros Públicos

1

Las entidades consumidoras deben remitir los Anexos establecidos en la Norma de acceso al Sistema Nacional de Registros Públicos, que son: solicitud, nombramiento del coordinador institucional y los Acuerdos de confidencialidad.

2

La DINARP realiza la calificación de la solicitud por medio de la Dirección de Gestión y Registro; y de ser procedente, la Dirección de Protección de la Información, emite un informe favorable.

3

Una vez concedido el acceso al Sistema; de manera anual, se realizan procesos de control de la información, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa emitida por la DINARP y demás normativa aplicable al tratamiento de datos.

* DINARP - DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales

- La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales entró en vigencia en Ecuador, el 26 de mayo de 2021.
- Establece 13 principios para el tratamiento de datos personales. (Juridicidad, Lealtad, Transparencia, Finalidad, Pertinencia, Minimización de datos personales, Proporcionalidad del tratamiento, entre otros)
- Reconoce 11 Derechos (Derecho a la información, de acceso, de rectificación y actualización, de eliminación, de oposición, a la portabilidad, a la suspensión del tratamiento, entre otros).
- Determina la necesidad de realizar un análisis de riesgo y evaluación de impacto, con el objetivo de determinar amenazas y la mitigación de riesgos en el tratamiento de datos personales.
- Crea la Autoridad de Protección de datos personales denominada «Superintendencia de Protección de Datos», misma que estará a cargo del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales; y que tendrá competencia para emitir normativa regulatoria.
- Determina infracciones, régimen correctivo y sanciones que serán aplicadas en el plazo de dos años, desde la promulgación de la Ley.

Norma que regula el Tratamiento de Datos Personales en el Sistema Nacional de Registros Públicos

1

Con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, la DINARP adquiere la competencia para controlar y supervisar que las entidades del Sistema Nacional de Registros Públicos, implementen mecanismos de protección de datos personales para la información a la que tienen acceso.

2

La DINARP, emitió la Resolución N.- 009-NG-DINARDAP-2021, que contiene la Norma que Regula el Tratamiento de Datos Personales en el Sistema Nacional de Registros Públicos.

Esta norma contiene criterios relativos al tratamiento de datos personales en el Sistema Nacional de Registros Públicos.

3

La norma para el tratamiento de Datos contiene principios (finalidad, confidencialidad, seguridad), derechos (Acceso, rectificación, actualización, limitación al tratamiento) y los presupuestos esenciales para el tratamiento de datos personales.

Comprende, además, seis anexos que deben ser aplicados en una temporalidad de 360 días, por parte de las entidades fuentes y consumidoras.

* DINARP - DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

“Nuestro compromiso de trabajo está encaminado a fortalecer la protección de datos, la actividad registral y la simplificación de trámites.”

Abg. Angie Jijón Mancheno
Directora Nacional de Registros Públicos